



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE NIT. 891.100.656-3 contra ELMER OSWALDO ALDANA CASTELLANOS C.C No 79638635 y ENRIQUE NAVARRO SALCEDO-sucesoras GLADYS CESPEDES RUIZ y ESTEFANIA NAVARRO CESPEDES-. RAD. 41001-41-89-004-2021-01093-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de HEREDEROS INDETERMINADOS se designa al profesional del derecho Dr. FERNANDO SALGADO MEDINA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.